

La Ley 24331 de Zonas Francas, en su artículo 41 establece que: “La Legislación Laboral a ser aplicada en las zonas francas será la vigente en el territorio aduanero general”

Dentro de las Zona Franca de General Pico existen 2 tratamientos diferenciales respecto a las contribuciones sociales:

- **Seguridad Social**

Por Decreto del PEN N° 285/99 dispone en su artículo N° 5 que: ...”Las Contribuciones patronales de seguridad social a aplicarse en el ámbito de la Zona Franca La Pampa (General Pico) tendrán un porcentaje de **reducción del CIENTO POR CIENTO**”

- **Obra Social y ART**

La Provincia de La Pampa deberá sancionar la pertinente norma legal que garantice la sustitución de la Contribución Patronal con destino a los regímenes de Obras Sociales y Riesgos de Trabajo. Ello se llevó a cabo a través del Decreto Provincial N°370/99, modificado por el N°760/00.

Por medio de la Resolución N°75/01 y modificatorias, fueron aprobados los convenios a suscribir entre el Comité de Vigilancia y las empresas con trabajadores en relación de dependencia.

Disponiendo en lo relativo a Obras Sociales y Riesgo de Trabajo, que **la Provincia realizará el pago en forma mensual mediante reintegro de esos importes**, sin hacerse responsable de recargo alguno por demoras no atribuibles a la misma. Las empresas deberán cumplir con el procedimiento regulado por Resolución 44/04 en su Anexo 1 y sus modificatorias

La Ley 27430 unifica alícuota de Contribuciones Patronales a partir de 2022 en 19.5% de acuerdo lo siguiente:

Jubilación: al empleador le corresponderá abonar un 16% del salario bruto. PAMI:

la contribución será del 2% Fondo Nacional de Empleo: 1,5%

En cuanto a Obra Social: el empleador abonará un 6%

CONTRIBUCION PATRONAL	CONCEPTOS	TAG	Z. F.
CONTRIBUCION SEG. SOC. COD. 351 F.931	SIJP	16% (1)	0
	INSSJP	2% (1)	0
	FNE	1,50% (1)	0
	A.N.S.S.A.L.	0,60%	0,60% (2)
CONTRIBUCION O.S. COD 352 F.931	OBRA SOCIAL	5,40%	5,40% (2)
L.R.T. COD. 312 F931	A.R.T. SUMA FIJA +%	3%	3% (2)
AHORRO ESTIMADO		28,5%	9%

Requisitos para obtener los beneficios

- (1) Para obtener la reducción en un 100% de las contribuciones patronales correspondientes a Seguridad Social, se deberá declarar a todos los empleados que presten servicios dentro de la Zona, con el código de actividad 20 en el aplicativo correspondiente. Con esta información el sistema de Afip liquida las mismas con resultado cero (\$0,00)
- (2) Obra Social y ART sujetos a Reintegro por parte del Comité de ZFGP, por lo tanto se deben abonar para luego tramitar el reintegro. Seguridad Social, el importe que figura como contribución (Anssal) también está sujeto a reintegro.